



DREA-UGEL.PARINACOCCHAS-
DIRECCION

DREA-UGEL.PARINACOCCHAS-AREA
DE GESTION INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por JIMENEZ
MELGAREJO Anel FAU 20452310466
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2026 18:26:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Coracora, 12 de Junio del 2026

INFORME N° 000018-2026-GRA/DREA-UGELPAR-D-AGI-AJM

A : JUAN MIGUEL BERNALES COTAQUISPE
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
DREA-UGEL.PARINACOCCHAS-AREA DE ADMINISTRACION

De : ANEL JIMENEZ MELGAREJO
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION I
DREA-UGEL.PARINACOCCHAS-AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

Asunto : Evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 - 2027

Referencia : Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras

Fecha Elaboración: Coracora, 12 de Junio de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se establecen disposiciones para realizar la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades al cierre del ejercicio fiscal.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante la Resolución Directoral N° 1316-2024, de fecha 26 de diciembre del 2024, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2025.
- 1.2. Mediante Resolución de Presidencia N° 005-IGP/2025, de fecha 10 de enero de 2025, se resuelve delegar facultades a la Jefatura de la Oficina de Administración respecto a la aprobación y modificación del Cuadro Multianual de Necesidades durante el ejercicio fiscal 2025
- 1.3. La Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral No 0022-2025-EF/54.01, entró en vigencia el 13 de junio de 2025, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades comprendidas en su ámbito de aplicación.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como su Reglamento.
- 2.2. Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
- 2.3. Resolución de Presidencia N° 005-IGP/2025, Resolución que aprueba la delegación de facultades a la Jefatura de la Oficina de Administración respecto a la aprobación y modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

III. ANÁLISIS

- 3.1. El Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas, por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos y operativos. La PMBSO es el componente a través del cual se identifican, cuantifican, calendarizan, valorizan y priorizan las necesidades, por un periodo mínimo de tres años, con el objetivo de lograr una previsión y provisión racional, y trazabilidad de los mismos. Comprende 03 fases: Identificación, Clasificación y Priorización y la Fase de Consolidación y Aprobación. La Unidad de Logística como área involucrada en la gestión de la cadena de abastecimiento público, programa, dirige, ejecuta y supervisa las actividades de la PMBSO, también brinda orientación a las áreas usuarias sobre la PMBSO y el registro del CMN en los sistemas informáticos.
- 3.2. La Unidad de Logística solicitó a las áreas usuarias registrar y actualizar la programación multianual durante las 03 fases de la PMBSO, y gestionó la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, garantizando que los montos registrados por las áreas usuarias no superen los recursos asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura. Con fecha 15 de enero de 2025 se aprobó el Anexo N° 04 Cuadro Multianual de Necesidades por la suma de S/ 1,134,421.04 soles y 1,351 ítems, distribuido entre los años 2025: S/ 385,662.06 soles, 2026: S/ 375.004.49 soles y 2027: S/. 373754.49.
- 3.3. Luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades. Durante la ejecución del CMN, las áreas usuarias solicitaron 241 modificaciones a través del Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del CMN, como consecuencia de la reprogramación de las metas institucionales, modificaciones de la asignación presupuestal, redistribución interna de los recursos asignados, modificaciones presupuestales, entre otros. Las solicitudes de modificación al CMN fueron aprobadas mediante la suscripción de anexos N° 06: Aprobación de Modificaciones al CMN, que comprenden noventa y dos (92) modificaciones aprobadas el último día hábil de la semana y una (01) modificación aprobada en un plazo distinto al último día hábil de la semana, para cuyos efectos el área usuaria sustentó la urgencia de la contratación.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





DREA-UGEL PARINACOCCHAS-
DIRECCION

DREA-UGEL PARINACOCCHAS-AREA
DE GESTION INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DEPENDENCIA	SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD DE ÍTEMS	MONTO TOTAL, S/
DIRECCIÓN	15	24	33,807.46
ASESORIA JURIDICA	4	7	4,490.00
ORGANO DE CONTROL INTERNO	15	17	33,209.00
ADMINISTRACION	34	64	133,125.71
TESORERIA	1	1	2,480.00
CONTABILIDAD	3	3	5,500.00
CAJA	2	2	16,300.00
INFRAESTRUCTURA	7	7	63,352.00
SOPORTE TECNICO	7	43	36,560.00
ABASTECIMIENTO	19	55	67,415.00
CONTROL PATRIMONIAL	4	4	55,700.00
ALMACEN	2	2	10,033.00
SERVICIOS AUXILIARES	6	38	13,572.00
MANTEMINIENTO	30	68	50,177.00
ASISTENCIA	1	1	7,840.00
ESCALAFON	2	2	855.00
PERSONAL JEFATURA	6	20	83,479.40
AREA DE GESTION INSTITUCIONAL	12	18	21,869.00
PLANIFICACION	2	2	14,220.00
RACIONALIZACION	1	1	35.00
AREA DE GESTION PEDAGOGICA	6	39	282,841.50
DEPORTE CREACION Y CUTURA	24	35	77,396.00
TECNICAS EDUCATIVAS	2	2	11,920.00
EDUCACION INTERCULTURAL BILINGÜE EIB	1	1	972.00
CEBA, CEBE Y CETPRO	9	150	62875.30
COORDINADOR INICIAL	3	23	14,879.00
COORDINADOR PRIMARIA	4	4	10,633.46
COORDINADOR SECUNDARIOA	17	39	72,412.32
TOTAL	241	678	1,139,538.15

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





DREA-UGEL PARINACOCAS-
DIRECCION

DREA-UGEL PARINACOCAS-AREA
DE GESTION INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El CMN fue modificado por la suma de S/ 1,185,210.95 soles, importe que representa el 100% respecto al CMN inicial del año 2025.

Rubro	Inicial	Modificaciones
Monto S/	1,134,816.73	1,139,538.15
Cantidad de Ítems	290	674

Las inclusiones de bienes, servicios ascendieron a S/ 8'213,914.13 soles y las exclusiones a S/ 583,162.54 soles.

Tipo	Inclusiones	Exclusiones	Modificaciones
Bienes	419,379.91	122,495.37	484,248.97
Servicios	636,868.63	203,686.00	655,289.18
Total	1,056,248.54	326,181.37	1,139,538.15

Las modificaciones se orientaron a las siguientes necesidades:

- Adquisición de materiales para los crfas.
- compromiso de desempeño
- Servicios especializados profesionales y técnicos para realizar saneamiento físico y el PEL

3.4. Durante el periodo evaluado, diversas áreas usuarias presentaron solicitudes de modificación al CMN, principalmente relacionadas con:

- Inclusión de nuevas necesidades no previstas inicialmente.
- Reprogramación de bienes y servicios.
- Ajustes en las cantidades de los ítems programados

Se ha observado que algunas solicitudes fueron enviadas con poca anticipación respecto a los plazos necesarios para su adecuada evaluación, consolidación y aprobación.

3.5. La ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades se materializó mediante la emisión de órdenes de compra y servicio, así como el registro del presupuesto de obras en el SIAF.

Al cierre del año 2025 se generaron 432 órdenes de compra, 122 órdenes de servicio 310. La suma devengada ascendió a S/ 2,387,768.00 soles y representa el 96.00% del CMN.





DREA-UGEL PARINACOCAS-
DIRECCION

DREA-UGEL PARINACOCAS-AREA
DE GESTION INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.6. Quedaron ítems de bienes y servicios sin certificar en el CMN que no fueron excluidos. A medida que las áreas usuarias solicitaron modificatorias presupuestales por limitaciones o cambios en la asignación presupuestal, algunos ítems programados en el CMN quedaron desfinanciados.

En estos casos los centros de costo deben identificar los ítems que superan el marco presupuestal y solicitar la reducción o exclusión respectiva.

Es importante señalar que actualmente el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGA) no genera reportes integrales de ejecución del CMN, lo que dificulta el seguimiento y gestión del CMN.

Manifiestar que, de acuerdo a la normativa vigente, se requiere que los ítems estén incluidos en el CMN para generar los requerimientos respectivos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La Unidad de Logística, en su calidad de área responsable de la CAP brindó orientación a las áreas usuarias para el registro de las necesidades de bienes, servicios y obras en el módulo del Cuadro Multianual de Necesidades del SIGA Web y Cliente.
- 4.2. El CMN 2025 – 2027 fue aprobado el 10 de enero de 2025 por la suma de S/ 52'864,404.49 soles y 1,221 ítems, distribuido entre los años 2025: S/ 385,662.06 soles, 2026: S/ 375.004.49 soles y 2027: S/. 373754.49. soles.
- 4.3. Durante el año 2025 fueron suscritos 92 anexos de modificación
- 4.4. Algunas solicitudes de modificación fueron presentadas con poca anticipación, lo que dificultó el proceso de revisión, consolidación y aprobación.
- 4.5. El CMN se ejecutó mediante las órdenes de compra y servicio, así como el registro en el SIAF
- 4.6. Existen ítems de bienes y servicios programados en el CMN sin ejecutar, pendientes de reducción y/o exclusión.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Enviar el presente informe a la Gerencia General, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"
- 5.2. Comunicar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) que el resultado de la presente evaluación deberá ser publicado en la sede digital de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de su remisión a la Máxima Autoridad Administrativa
- 5.3. Exhortar a las áreas usuarias a planificar adecuadamente sus requerimientos y remitir las solicitudes de modificación del CMN con la debida anticipación.





DREA-UGEL PARINACOCCHAS-
DIRECCION

DREA-UGEL PARINACOCCHAS-AREA
DE GESTION INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y la implementación de la acción administrativa.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ANEL JIMENEZ MELGAREJO
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION I

cc.:
AJM

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

